

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0523

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2.022).

RAD: 76-001-40-03-012-2022-00173-00
REF: EJECUTIVO
DTE: WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA
DDO: HECTOR OBANDO PEREZ

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por el señor Wallys Arboleda Sinisterra contra Héctor Obando Pérez.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante letra de cambio con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

La demanda no reúne los requisitos del artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anotado se inadmite la presente para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería al señor Wallys Arboleda Sinisterra, identificado con la C.C. No. 16.456.714, para actuar en calidad de demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

5

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64b179167adeebc21679af1b0863606b5977e9f32ea7adf040dcb80008c70c6**
Documento generado en 25/04/2022 05:40:11 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>